



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 19

DÍA 9 DE MAYO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día nueve de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE MAYO DE 2016.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 2 de Mayo de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR COMUNICACION INCIDENCIAS EN CAMBIO DE TURNO PRIMER TRIMESTRE 2016

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero. 2.5. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigentes en el momento en que se realizaron las comunicaciones de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016, conforme al cual, 2.5. En el caso de la Policía Local y como consecuencia del apartado anterior se establecen dos días adicionales sobre los que les correspondan con carácter general al resto de los empleados públicos.

2.6. En el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutara de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computara el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computara hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar



de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016, según el siguiente detalle:

Juan José López Davalillo 6 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.

2.2.- COMPENSACIÓN EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Visto los escritos presentados por los siguientes empleados públicos solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados:

- D. Eduardo Llona Manzanedo -Arquitecto-, R.E. N° 3.963/2016 de fecha 29/04/2016, 2 horas 22 minutos por asistencia a Comisión informativa de obras el 18/04/2016.

- D. José Julian Menéndez Fernández -Guardia Policía-, R.E. N° 3.625/2016 de fecha 20/04/2016, 45 minutos nocturnos por necesidades del servicios.

- D. José Juan José López Davalillo Marín -Guardia Policía-, R.E. N° 3.631/2016 de fecha 20/04/2016:

El día 7/01/2016, 45 minutos por actuación policial.

El día 13/03/2016, 40 minutos festivos por accidente de tráfico.

El día 8/04/2016, 45 minutos nocturnos por actuación policial

Considerando lo dispuesto en el punto Décimo.3 de las Condiciones Generales de trabajo de los empleados públicos del



Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigentes en el momento de realizarse los servicios extraordinarios en enero y marzo, conforme a la cual "Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador (...). 3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Considerando lo dispuesto en el art. 43.2 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador. (...) 2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el



siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer los servicios extraordinarios que se relacionan a continuación, para su compensación en tiempo libre:

1.1. D. Eduardo Llona Manzanedo, asistencia a Comisión Informativa, 2 horas 22 minutos * 1,75 = 4 horas 9 minutos.

1.2. D. José Julian Menéndez Fernández, necesidades del servicios, 45 minutos nocturnos * 2 = 1 hora 30 minutos.

1.3. D. José Juan José López Davalillo Marín:

1.3.1. 45 minutos por actuación policial * 1,75 = 1 hora 19 minutos.

1.3.2. 40 minutos festivos por accidente de tráfico * 2 = 1 hora 20 minutos.

1.3.3. 45 minutos nocturnos por actuación policial * 2 = 1 hora 30 minutos.

2).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



2.3.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA POLICIA LOCAL PARA REALIZAR PRACTICAS DE TIRO EN LOGROÑO LOS DIAS 12, 13 Y 19 DE MAYO DE 2016

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 3.991/2016 de fecha 29/04/2016, por el que solicita:

1.- Autorización para su asistencia, dentro de su jornada laboral el día 12/05/2016, a las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño, para realizar prácticas de tiro, a:

1.1. D. Francisco Sáez de la Maleta

1.2. D. Pedro Güemes

1.3. D. José Ignacio Lacuesta

2.- Autorización de servicios extraordinarios para los Agentes que a continuación se enumeran y que no se encontrarán de servicio:

2.1. 5 horas el día 12/05/2016 a D. José Julian Menéndez para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.2. 5 horas el día 12/05/2016 o el día 19/05/2016 a D. Daniel Herrera para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.3. 5 horas el día 12/05/2016 o el día 19/05/2016 a D. José Miguel Muru para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.4. 5 horas el día 12/05/2016 o el día 19/05/2016 a D. Marcos Imaz para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.5. 5 horas el día 19/05/2016 a D. Michael Carlos Medina para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.6. 5 horas el día 19/05/2016 a D. Oscar Romero para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.



2.7. 5 horas el día 19/05/2016 a D. Gonzalo Palacios para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

Considerando lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, conforme a la cual, "A fin de garantizar una adecuada preparación en el uso del arma, los Ayuntamientos deberán promover la realización de un número mínimo anual de prácticas de ejercicio de tiro."

Considerando lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 3/2015, de 6 de febrero, por el que aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de La Rioja, conforme al cual "Los Policías tendrán las siguientes funciones: (...)

b) Participar en las sesiones de formación teórica, educación física, prácticas y demás actos que se determinen en los planes de formación para la plantilla, así como en todas aquellas que se programen con el fin de conseguir una adecuada formación profesional."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar su asistencia, dentro de su jornada laboral el día 12/05/2016, a las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño, para realizar prácticas de tiro, siéndole de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a:

- 1.1. D. Francisco Sáez de la Maleta
- 1.2. D. Pedro Güemes
- 1.3. D. José Ignacio Lacuesta.

2).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a :



2.1. 5 horas el día 12/05/2016 a D. José Julian Menéndez para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.2. 5 horas el día 12/05/2016 o el día 19/05/2016 a D. Daniel Herrera para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.3. 5 horas el día 12/05/2016 o el día 19/05/2016 a D. José Miguel Muru para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.4. 5 horas el día 12/05/2016 o el día 19/05/2016 a D. Marcos Imaz para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.5. 5 horas el día 19/05/2016 a D. Michael Carlos Medina para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.6. 5 horas el día 19/05/2016 a D. Oscar Romero para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

2.7. 5 horas el día 19/05/2016 a D. Gonzalo Palacios para realizar prácticas de tiro en las instalaciones de la Guardia Civil en Logroño.

3).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE DISFRUTE DEL TIEMPO RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2016, A OSCAR ROMERO MARTINEZ.

Visto el escrito presentado por D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 3.940/2016 de fecha 28/04/2016 por el que solicita disfrutar, en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016, permiso según el siguiente detalle:

- El día 29/04/2016, 3 horas 10 minutos.



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016 por el que se reconoce a D. Oscar Romero Martínez 3 horas 10 minutos en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 29/04/2016, 3 horas 10 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE DISFRUTE DEL TIEMPO RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2016 Y AISTENCIA A CURSO DE FORMACION, A GUILLERMO GOMEZ RUESGAS.

Visto el escrito presentado por D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. N° 3.962/2016 de fecha 28/04/2016 por el que solicita disfrutar, en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016 y por la asistencia al curso sobre seguridad y yihadismo, permiso según el siguiente detalle:

- El día 03/05/2016, 20 minutos.

- El día 5/05/2016, 8 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en



sesión celebrada en fecha 15/02/2016 por el que se reconoce a D. Guillermo Gómez Ruesgas 6 horas 20 minutos en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016, las cuales se pueden, con carácter excepcional, disfrutar hasta el 15 de mayo de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/04/2016 por el que se reconoce a D. Guillermo Gómez Ruesgas 2 horas por la asistencia al curso de formación Modelo de seguridad, situación actual de la jubilación anticipada de la Policía Local y aproximación al terrorismo yihadista en nuestro país, colaboración y autoprotección policial.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Guillermo Gómez Ruesgas el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 03/05/2016, 20 minutos.

- El día 5/05/2016, 8 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE DISFRUTE DEL TIEMPO RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2016, A JOSE MIGUEL MURU COVALEDA.

Visto el escrito presentado por D. José Miguel Muru Covalada, R.E. N° 4.103/2016 de fecha 03/05/2016 por el que solicita disfrutar, en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016, permiso según



el siguiente detalle:

- El día 22/05/2016, 8 horas.
- El día 23/05/2016, 30 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016 por el que se reconoce a D. José Miguel Muru Covaleda 8 horas 30 minutos en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 22/05/2016, 8 horas.
- El día 23/05/2016, 30 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE DISFRUTE DEL TIEMPO RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2016, A JOSE LUIS GARCIA FONSECA.

Visto el escrito presentado por D. José Luis García Fonseca, R.E. N° 4.011/2016 de fecha 30/04/2016 por el que solicita disfrutar, en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016, permiso según el siguiente detalle:

- El día 4/05/2016, 7 horas 39 minutos.



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016 por el que se reconoce a D. José Luis García Fonseca 7 horas 37 minutos en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Luis García Fonseca el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 4/05/2016, 7 horas 37 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.8.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN A JOSE LUIS GARCIA FONSECA

Visto el escrito presentado por D. José Luis García Fonseca, R.E. N° 3.960/2016 de fecha 28/04/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas correspondientes por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso Intervención ante casos de violencia sexual a menores -50 horas-; adjuntado certificado que acredita la realización del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/02/2016, por el que se autorizaba a D. José Luis García Fonseca, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación de intervención policial ante casos de violencia sexual a menores on line.

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.3



de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016 vigente en el momento de autorizarse la realización del curso, conforme al cual "2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento.

2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requiera todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso (...)"

Considerando lo dispuesto en la condición Duodécima.2.1

de las Condiciones generales, conforme a la cual "2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto /por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

2.1.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula,



etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los puntos 1 a 6 anteriores.

2.1.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

2.1.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

2.1.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de

horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.10. El tiempo por horas de formación se disfrutará dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

2.1.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).-Reconocer a D. José Luis García Fonseca 25 horas por la asistencia al curso arriba referido, las cuales se podrán disfrutar conforme a lo estipulado en la condición duodécima.2.3 arriba transcrita.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE PERMISO POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ASISTENCIAS A CURSOS DE FORMACION, A ISAAC YANGÜELA MARTINEZ

Visto el escrito presentado por D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 3.926/2016 de fecha 28/04/2016 por el que solicita permiso para el día 30/04/2016 del siguiente modo:

- 35 minutos reconocidos por prolongación de jornada,
- 34 minutos reconocidos por prolongación de jornada
- 2 horas reconocidas por un curso de I jornadas policías.
- 5 horas reconocidas por un curso de seguridad vial.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 34 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 35 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 5 horas por la realización del curso Educación vial.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en



sesión celebrada en fecha 5/04/2016 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 2 horas por la realización del curso Modelo de seguridad, situación actual de la jubilación anticipada de la Policía Local y aproximación al terrorismo yihadista en nuestro país, colaboración y autoprotección policial.

Visto el informe favorable emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez el disfrute del siguiente permiso:

- El día 30/04/2016, 8 horas.

Tiempo restante Junta Gobierno local 22/02/2016 = 0.

Tiempo restante Junta Gobierno local 22/02/2016 = 0.

Tiempo restante Junta Gobierno Local 5/04/2016 = 0.

Tiempo restante Junta Gobierno Local 26/04/2016 = 0.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.10.- SOLICITUD DE DISFRUTE DEL TIEMPO RECONOCIDO POR ASISTENCIA A JUICIO, A MARCOS IMAZ GRACIA



Visto el escrito presentado por D. Marcos Imaz Gracia, R.E. N° 4.149/2016 de fecha 04/05/2016 por el que solicita disfrutar, en compensación por la asistencia a juicio, de permiso según el siguiente detalle:

- El día 9/05/2016, 5 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/03/2016 por el que se reconoce a D. Marcos Imaz Gracia 5 horas en compensación por la asistencia a juicio el día 11/03/2016, JR1019/2016.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Marcos Imaz Gracia el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 9/05/2016, 5 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.11.- SOLICITUD DE ALFREDO GOMEZ VADILLO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y COMUNICACION DE INCIDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2016

Vista la instancia presentada por D. Alfredo Gómez Vadillo -Guardia Policía Local-, R.E. N° 3.959/2016 de fecha 28/04/2016, solicitando permiso los días 6/05/2016 y 7/05/2016 en compensación por:

- Curso sobre Ley de enjuiciamiento criminal (6 horas 8 minutos).



- Servicios extraordinarios (8 horas 54 minutos).
- Comunicación de incidencias primer trimestre de 2016 (7 horas 38 minutos).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/03/2016 por el que se reconoce a D. Alfredo Gómez Vadillo 6 horas 8 minutos por la asistencia al curso obligatorio sobre la Ley de Enjuiciamiento Criminal..

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5/04/2016 por el que se reconoce a D. Alfredo Gómez Vadillo 1 horas 16 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/04/2016 por el que se reconoce a D. Alfredo Gómez Vadillo 7 horas 38 minutos por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el primer trimestre de 2016..

Visto el informe favorable emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Alfredo Gómez Vadillo los siguientes permisos:

- El día 6/05/2016, 8 horas.
- El día 7/05/2016, 7 horas 2 minutos.

Tiempo restante Junta Gobierno Local 15/03/2016 = 0.

Tiempo restante Junta Gobierno Local 5/04/2016 = 0.

Tiempo restante Junta Gobierno Local 26/04/2016 = 0.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



2.12.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 3.925/2016 de fecha 27/04/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso el día 29/04/2016 según el siguiente detalle:

- 8 horas por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016, por el que se reconocía a D. Michael Carlos Medina Sinjal 16 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/03/2016, por el que se reconocía a D. Michael Carlos Medina Sinjal 16 horas por la realización de servicios extraordinarios.

Visto que D. Michael Carlos Medina Sinjal solicitó disfrutar de 8 horas por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 el día 15/03/2016, desistiendo posteriormente de su petición -acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2016-.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5/04/2016 por el que se autorizaba a D. Michael Carlos Medina Sinjal el disfrute de permiso el día 02/04/2016 en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17/04/2016 por el que se autorizaba a D. Michael Carlos Medina Sinjal el disfrute de permiso el día 16/04/2016 en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016.



Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos durante el año 2016, vigentes en el momento de la adopción de los acuerdos, conforme a la cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina Sinjal, el disfrute del permiso el día 29/04/2016 según el siguiente detalle:

- 8 horas en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2016.



Tiempo restante = JGL 15/03/2016, 8 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.13.- SOLICITUD DE DISFRUTE DEL TIEMPO RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS CUARTO TRIMESTRE 2015 Y POR FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2015, A CARLOS MANUEL CUBERO ELIAS.

Visto el escrito presentado por D. Carlos Manuel Cubero Elías, R.E. N° 4.012/2016 de fecha 01/05/2016 por el que solicita disfrutar, en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el cuarto trimestre de 2015 y por el tiempo correspondiente a las fiestas de junio y septiembre de 2015, permiso según el siguiente detalle:

- El día 7/05/2016, 8 horas.
- El día 8/05/2016, 8 horas.
- El día 9/05/2016, 8 horas.
- El día 10/05/2016, 2 horas 24 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/02/2016 por el que se reconoce a D. Carlos Manuel Cubero Elías 6 horas 56 minutos en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante durante el cuarto trimestre de 2015, las cuales se pueden, con carácter excepcional, disfrutar hasta el 15 de mayo de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Carlos Manuel Cubero Elías 19 horas 30 minutos en compensación por la reducción horaria durante las fiestas de junio y septiembre de 2015, que por necesidades del servicio no pudo disfrutar.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Carlos Manuel Cubero Elías el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 7/05/2016, 8 horas.
- El día 8/05/2016, 8 horas.
- El día 9/05/2016, 8 horas.
- El día 10/05/2016, 2 horas 24 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.14.- SOLICITUD DE PIEDAD RIAÑO MATEO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Vista la instancia presentada por D^a. Piedad Riaño Mateo -Auxiliar administrativo bienestar social-, R.E. N^o 3.954/2016 de fecha 28/04/2016, solicitando el siguiente permiso en compensación por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 4/05/2016, 2 horas.
- El día 5/05/2016, 2 horas.
- El día 10 de junio, 6 horas 30 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01/02/2016 por el que se reconoce a D^a. Piedad Riaño Mateo 10 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15/03/2016 por el que se reconoce a D^a. Piedad Riaño Mateo 15 horas 45 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto que D^a. Piedad Riaño Mateo ha disfrutado,



- el día 02/03/2016, 2 horas.
- el día 20/04/2016, 2 horas

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Piedad Riaño Mateo el siguiente permiso:

- El día 4/05/2016, 2 horas.
- El día 5/05/2016, 2 horas.
- El día 10 de junio, 6 horas 30 minutos.

Tiempo restante Junta Gobierno Local 01/02/2016 = 0

Tiempo restante Junta Gobierno Local 15/03/2016 = 11 horas 45 minutos

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención



Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.016

Num.	F.Trasm.	Descripción	Importe
344	11/12/15	1/3 PARTE DE LOCALES EN PB Y VIVIENDA ABUHARDILLADA	2.085,02
345	11/12/15	PISO 2º	1.467,05
346	06/04/16	2/16 PARTES DE ATICO	60,40
347	06/04/16	1/16 PARTE DE ATICO	30,20
348	06/04/16	13/16 PARTES DE ATICO	314,09
349	29/03/16	3ºD	317,25
350	22/03/16	MINIAPARTAMENTO 36 IZDA	359,93
351	31/03/16	GARAJE 22	76,78
352	21/11/15	1ºB	185,67

TOTAL PERÍODO: 4.896,39

TOTAL.....: 4.896,39

4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ELECTRICIDAD ADE S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Electricidad ADE S.L., adjudicataria del contrato de servicio de -Mantenimiento y reparación del alumbrado público de Haro, así como de las instalaciones eléctricas de edificios y servicios municipales, año 2009-2014-, para la devolución de la garantía de 12.610 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Devolver a ELECTRICIDAD ADE S.L., la garantía de 12.610 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

5.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PASTELERÍA-CAFETERÍA SITA EN CALLE LA VEGA, NÚMERO 17, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR JOSÉ TEÓFILO ISASI CARRO.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de José Teófilo Isasi Carro, solicitando licencia ambiental para pastelería-cafetería sito en calle la Vega, número 17.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 5 de mayo de 2016, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de



Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

3.- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

6.- SOLICITUD DE JOSÉ VAQUERO FERRERO, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE SANTA LUCÍA, NÚMERO 53A.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de mayo de 2016 por José Vaquero Ferrero, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Santa Lucía, número 53A.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 3 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de



tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2016. Para el año 2017 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha de concesión de la licencia de ocupación, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la concesión de licencia, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.



7.- SOLICITUD DE JOSÉ VAQUERO FERRERO, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS Y VALLADO DE PROTECCIÓN EN CALLE SANTA LUCÍA, NÚMERO 53A.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de mayo de 2016 por José Vaquero Ferrero, en la que solicita licencia de ocupación de 27,20 m². de vía pública con andamios y vallado de protección, en calle Santa Lucía, número 53A.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 3 de mayo de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m². y día, para el año 2016. Para el año 2017 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha de concesión de la licencia de ocupación, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la concesión de licencia, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se



empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada pro la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo, estar homologados, y montarse por personal especializado, dejándolos con las debidas medidas de seguridad para la realización de los trabajos.

Deberán adoptarse las medidas de seguridad y salud contempladas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud que acompaña a la solicitud de licencia de obras.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

8.- RECTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO 8 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016.



Dada cuenta del acuerdo número 8 adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de abril de 2016, relativo a renovación y nuevas adjudicaciones de puestos del Mercadillo para el año 2.016.

Habida cuenta que en el Mercadillo de los Martes figura José M^a Ríos Barrasa, adjudicatario del puesto n^o 7, habiéndosele dado de baja del puesto n^o 7 del Mercadillo de los Sábados, por error (ya que él solicitó la baja de los martes pero no del sábado).

Habida cuenta de que se ha adjudicado el puesto n^o 7 del Mercadillo de los sábados a M^a Antonia Gabarri Amador, por error.

Vista la instancia presentada por Yesica Gabarri Pérez, solicitando que se le adjudique menos superficie por ser excesiva para su actividad, solicitando que se le adjudiquen 9 m².

Vista la solicitud presentada por M^a Mercedes Martín Hernández, de puesto del Mercadillo para los Martes, para la venta de menaje.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo número 8 adoptado en sesión de fecha 19 de abril de 2016, quedando del siguiente modo en lo relativo a los puesto n^o 7 y 13A de martes y sábados; y el resto como decía en su redacción original:

MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>m2</u>	<u>Producto</u>
M ^a Mercedes Martín Hernández	7	12	Menaje
Yesica Gabarri Pérez	13A	9	Ropa, calzado y complem.

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>m2</u>	<u>Producto</u>
José M ^a Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M ^a Antonia Gabarri Amador	13A	15	Textil



2.- Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del D.N.I.

3.- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

4.- Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

5.- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a la Policía Local, a los efectos oportunos.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR YONG CAO, PARA LA APERTURA DE UNA TIENDA DE GOLOSINAS, REFRESCOS Y BEBIDAS EN PLAZA CASTAÑARES DE RIOJA, N° 1.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por Yong Cao, de apertura de una Tienda de Golosinas, Refrescos y Bebidas en Plaza Castañares de Rioja, n° 1.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Tomar conocimiento de la apertura de una Tienda de Golosinas, Refrescos y Bebidas, a nombre de Yong Cao, en Plaza Castañares de Rioja, n° 1.



2.- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE D^a ROCÍO VILLANUEVA GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE AVDA. SAN MILLÁN DE LA COGOLLA, 4, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA LA COMUNIDAD.

Dada cuenta de la solicitud de D^a Rocío Villanueva García, en nombre y representación de la Comunidad de Avda. de San Millán de la Cogolla, nº 4, de licencia de vado permanente para el garaje de la Comunidad de 4,00 m. de entrada y 215 m² de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Rocío Villanueva García, en nombre y representación de la Comunidad de Avda. de San Millán de la Cogolla, nº 4, licencia de vado permanente para el garaje de la Comunidad, de 4,00 m. de entrada y 215 m² de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2016 que asciende a 67,20 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



11.- SOLICITUD DE D. ROMÁN PÉREZ MARTÍNEZ, DE LICENCIA DE VADO LABORAL PARA EL LOCAL SITO EN C/ JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, N° 7, ENTRADA POR LA C/ HNOS. PATERNINA GARCÍA-CID.

Dada cuenta de la solicitud de D. Román Pérez Martínez, de licencia de vado laboral para el local sito en C/ Julián Fernández Ollero, n° 7, (entrada por C/ Hnos. Paternina García-Cid), de 4,00 ml. de entrada y 100 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Román Pérez Martínez, licencia de vado laboral para el local sito en C/ Julián Fernández Ollero, n° 7, (entrada por C/ Hnos. Paternina García-Cid), de 4,00 ml. de entrada y 100 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2016 que asciende a 46,08 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.



13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Pésame remitido a Francisco Sáez de la Maleta Novarbos por el fallecimiento de su madre política.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua S.L., de aguas potables de consumo humano, de los números 1/948/2016, 1/949/2016, 1/950/2016 y 1/951/2016 y de fecha 3 de mayo de 2016 en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe presentado por el Sr. Interventor en relación a la sentencia de "La Magdalena". El Sr. Interventor explica su informe: "Devolución de ingresos indebidos, en ejecución de la sentencia 150/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Logroño, procedimiento ordinario 57/2012-B.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

V° B°
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez